

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.626

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor Juan Elías Fléfil, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y de este domicilio, en su carácter de Gerente y Propietario de la empresa individual "Industrias de Hierro", contraída a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resultado: Que en veintiuno de enero del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio para los efectos legales consiguientes.

Resultado: Que en veintiocho de enero y dos de marzo del presente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resultado: Que en Informe presentado en fecha dos de marzo del corriente año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se concedieran a la empresa en referencia, determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del veintidós del mismo mes.

Resultado: Que en dos de julio del presente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resultado: Que en siete del mismo mes se notificó de la resolución el solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional, estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboran o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa en Poder Ejecutivo contraído acuerdo, en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que

consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 8, Número 2°; 18; 19; 20; 21; 27 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b) y 24 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Industrias de Hierro", de este domicilio, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedicará a la fabricación de diversos artículos de hierro y cobre, tales como clavos para zapatería y para construcción, tornillos, pernos, bisagras, herrajes, cerraduras, alambre espigado, grapas, interruptores eléctricos y tomacorrientes.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 50% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante un período de cinco (5) años; b) 100% de franquicias aduaneras, durante cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: máquinas para fabricar clavos; pulidoras y máquinas empacadoras de clavos; c) 100% de franquicias aduaneras, durante cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; d) 100% de franquicias aduaneras, durante cinco (5) años, para la importación de las siguientes materias primas y materiales que entran en la composición y en el proceso de elaboración del producto terminado: alambre de hierro de distintos calibres.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c) y d) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabarraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías, y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de im-

portación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda, y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdos N° 821 y 877.—Julio de 1965.

Defensa y Seguridad Pública

Acuerdos N° 21 al 24, Inclusive.—Enero de 1965.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3358 al 3387, Inclusive.—Octubre y Noviembre de 1964.

AVISOS

deberá hacerse efectivo entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de cada año en la Tesorería General de la República; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud, indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo, se cancelarán temporal o definitivamente, de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda los Artículos 24 de la citada ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro por el señor Darío Humberto Montes, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Representante de la "Empresa de Curtidos Centroamericana, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula departamento de Cortés, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 984, de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el sentido de que se le aumente la lista de maquinaria, equipo, materias primas y materiales a importarse con franquicias aduaneras.

Resultado: Que en veintidós de octubre y veinte de noviembre del mismo año se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que rindiese informe la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resultado: Que en veinte de noviembre del mismo año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque en parte se concediera la ampliación solicitada.

Resultado: Que en veintisiete de enero del corriente año, la Comisión de Ini-

ciativas Industriales, fue de opinión por resolver favorablemente la solicitud.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 984, del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, emitido a favor de la "Empresa de Curtidos Centroamericana, S. A. de C. V.", en la forma siguiente: A) Incluir en el inciso c) la siguiente maquinaria y equipo: Bombas de pozos de profundidad y centrífuga, con sus motores; cortadores de acero; soldadores eléctricos con sus mechas y accesorios; rejillas de acero y planchas de acero; B) Incluir en el inciso d) las siguientes materias primas y materiales: ácido hidroxiaético; aceites y grasas crudos de animales marinos; aceite de mirbano; aceite de linaza; acetato de plomo; acetato de butilo; acetona; asulgan; bisulfato de sodio; bifluoruro de sodio; butanol; bisulfato de sodio; butil glycol; besco; cloruro de estaño; carbonato de sodio; caseína láctica; dolicide; estearina; fenol; fijador H; goma laca; hemaxina; hiposulfato de sodio; lacas; litargirio; bignosol; material de soldadura de diferentes metales; metil anona; musgo islándico; oxalato titánico potásico; piroxilina; parafina; plastificantes; preventol; quilon; sulfato de sodio; solventes; butanol, toluol, acetato de etilo, acetato de amilo, ciclohexanona metilica, acetato de etil glycol, benzol, diluyente egalón H; xilol; tetrasulfuro de sodio; tricloroetileno; toluol; tritón y tiosulfato de sodio.

2°—Las franquicias aduaneras a que se refiere el presente acuerdo comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que cause la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabarraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3°—El presente acuerdo no significa que se exima a la "Empresa de Curtidos Centroamericana, S. A. de C. V.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 984 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

4°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 984 de que se ha hecho mérito.

5°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3358

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto "Inmaculada", de Comayagua, nombradas por el Director de dicho centro en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profes. Gustavo Berlioz, Virginia de Fajardo y Lia de Valenzuela.

Idioma Nacional, Profesor Gustavo Berlioz, Reverendo Geraldo Scarpone y Profesor Eduardo Aguilar.

Artes Plásticas, Profesores Blanca de Zapata, Adolfo Vendrell y Rosa Matute.

Ciencias Naturales, Profesores María Isabel Bulnes, Antonio Vindel y Blanca de Zapata.

Educación Musical, Profesoras Petrona de Gackel, Carlota Ipsilanty y Rosa de Bulnes.

Inglés, Reverendo Carmelo Medaglia, Profesor Gustavo Berlioz y Reverendo Geraldo Scarpone.

Educación Moral y Cívica, Sor María Adolfo, Profes. Adolfo Vendrell y Eduardo Aguilar.

Estudios Sociales, Profesores Angel Antonio Vindel, Gustavo Berlioz y Rosa Matute.

Educación Física (Varones), Profesores Angel Antonio Vindel, Gustavo Berlioz y Eduardo Aguilar.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Gilma A. Cerna, Victoria Maldonado y Bachiller Isabel Bulnes.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profes. María Mejía, Gustavo Berlioz y Antonio Vindel.

Idioma Nacional, Profesores Gustavo Berlioz, Eduardo Aguilar y Reverendo Geraldo Scarpone.

Artes Plásticas, Profesores Blanca de Zapata, Rosa Matute y Adolfo Vendrell.

Ciencias Naturales, Profesores Antonio Vindel, Lia de Valenzuela y Bachiller Isabel Bulnes.

Educación Musical, Profesoras Petrona de Gackel, Ma-

ría Padilla y Dora Hernández.

Inglés, Sor M. Ruthelda, Reverendos Carmelo Medaglia y Sabio Bavaro.

Educación Moral y Cívica, Sor María Adolfo, Profesoras Blanca de Zapata e Isabel Bulnes.

Estudios Sociales, Profesores Antonio Vindel, Dora Hernández y Victoria Maldonado.

Educación Física (Varones), Profesores Antonio Vindel, Gustavo Berlioz y Eduardo Aguilar.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Gilma Cerna, Victoria Maldonado y Bachiller Isabel Bulnes.

Examinadores Suplentes

Profesoras Rebeca de Bulnes, Gilma de Meléndez, Marta Bulnes, Angela de Ponce Ochoa, Estela de Ruiz, Georgina Ulloa, María de Ruiz, Catalina Amador, Ada Consuelo Aguiluz, Irma Zapata y Miriam Larios. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba Alonzo de Quezada.

Acuerdo N° 3359

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Guadalupe de Quezada", de La Ceiba, Atlántida, en la forma siguiente:

Licenciado Alfredo Cáliz. Profesor César Hernández. P. M. René Galeas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3360

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las

pruebas finales, del presente año lectivo, en el Instituto "Guadalupe de Quezada", de La Ceiba, Atlántida, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ruth Urtecho D., Enrique Martínez y César Hernández.

Matemáticas, Profes. René Galeas, Enrique Lanza y Gustavo A. Castillo.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Matamoros, J. Alberto Cáceres y María Luisa de González.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ernesto Galeas, Ruth Urtecho D. y César Hernández.

Matemáticas, Profesor René Galeas, Peritos Mercantiles Enrique Lanza y Gustavo A. Castillo.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesores César Hernández, Ruth Urtecho D. y Ernesto Galeas.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Comercio

Idioma Nacional, Profesor Ernesto Galeas, Bachiller Enrique Martínez y Profesor César Hernández.

Contabilidad, Profes. Hernán Leiva, Héctor Sosa y Héctor Lazo Lozano.

Matemáticas de la Contabilidad, Profesores Roberto Dip, Enrique Lanza y Perito Mercantil Hernán Leiva.

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ruth Urtecho D., Enrique Martínez y César Hernández.

Estudios Sociales, Profesores Baudilio Pineda L., J. Alberto Cáceres y Rubén Matute.

Educación Moral y Cívica, Profesores Arnulfo Amurcia, Josefina de Galindo y Francisca de Alcántara.

Ciencias Naturales, Profesores César Hernández, Ernesto Galeas y Ruth Urtecho D.

Matemáticas, Profesor René Galeas, Peritos Mercantiles Enrique Lanza y Gustavo A. Castillo.

Inglés, Profesores Ana de Liger, Edwards S. Riettie y Secretaria Comercial Ana Raquel James.

Educación Musical, Profesores Rafael Matamoros, Eusebio Osorio y Sara Castillo.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Matamoros, Eusebio Osorio y Sara Castillo.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Matamoros, J. Alberto Cáceres y María Luisa de González.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ernesto Galeas, Bertha de Flores y Ruth Urtecho D.

Estudios Sociales, Profesores Baudilio Pineda L., J. Alberto Cáceres y Rafael Matamoros.

Educación Moral y Cívica, Profesores J. Alberto Cáceres, Ligia Matute F. y María Luisa de González.

Ciencias Naturales, Profesor César Hernández, Bachiller Ernesto Galeas, Profesora Ruth Urtecho D.

Matemáticas, Profesor René Galeas, Peritos Mercantiles Enrique Lanza y Gustavo A. Castillo.

Inglés, Profesores Ana de Liger, Edwards S. Riettie y Albert Ebanks.

Educación Musical, Profesores Rafael Matamoros, Sara Castillo y Eusebio Osorio.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Matamoros, J. Alberto Cáceres y María Luisa de González.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ernesto Galeas, Enrique Martínez y Ruth Urtecho D.

Estudios Sociales, Profesores Baudilio Pineda L., J. Alberto Cáceres y Rafael Matamoros.

Educación Moral y Cívica, Profesores J. Alberto Cáceres, Rafael Matamoros y Marco Tulio Alvarado.

Ciencias Naturales, Profesor César Hernández, Bachiller Ernesto Galeas y Profesor Ruth Urtecho D.

Matemáticas, Profesor Enrique Fonseca, Peritos Mercantiles Héctor Lazo Lozano y Armando Rosales.

Inglés, Profesor Edwards S. Riettie, Secretaria Comercial Josefina Kawas y Perito Mercantil Boris Fisher.

Educación Musical, Profesores Rafael Matamoros, Sara Castillo y don Armando Rodríguez.

Artes Industriales, Profesores Alicia de Cáceres, J. Alberto Cáceres y Ligia Matute R.

Educación para el Hogar, Profesoras Alicia de Cáceres,

Ruth Urtecho D. y Otilia Ubizo.

Primer Curso del Ciclo Diversificado Secundaria

Idioma Nacional, Profesores Ruth Urtecho D., Enrique Martínez Bachiller Ernesto Galeas.

Inglés, Profesores Boris Fisher, Josefina Kawas y Ana Raquel James.

Matemáticas, Profesores Edward S. Riettie, César Hernández y Rafael Matamoros.

Biología, Profesor Ernesto Galeas, Doctor Miguel Humberto Coello y Profesor Rafael Matamoros.

Física, Profesor César Hernández, Bachiller Ernesto Galeas e Ingeniero Jesús Domínguez.

Química, Profesores Ernesto Galeas, Francisco Vega P. y J. Francisco Interiano.

Filosofía, Profesor Enrique Martínez, Licenciados Alfredo Cáliz y Ernesto Galeas.

Sociología, Profesor Héctor Lazo Lozano, Licenciado Alfredo Cáliz y Prof. Manuel Vindel.

Dibujo Aplicado, Profesores Rafael Matamoros, Manuel Vindel y Bertha de Flores.

Introducción a la Economía Política, Profesores Boris Fisher, Alfredo Cáliz y Armando Rosales.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Comercio

Idioma Nacional, Profesores Ernesto Galeas, Bachiller Enrique Martínez y Profesor Elisa de Meza.

Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Roberto Dip, Peritos Mercantiles Hernán Leiva y Enrique Lanza.

Contabilidad, Profesor Hernán Leiva, Peritos Mercantiles Héctor Sosa y Héctor Lazo Lozano.

Nociones de Sociología, Profesor Héctor Lazo Lozano, Licenciado Alfredo Cáliz y Profesor Manuel Vindel.

Nociones de Derecho, Profesor J. Ma. Carpintero, Licenciados Marto Tulio Alvarado y Angel Fortín M.

Inglés Comercial, Profesores Doris Fisher, S. C. Josefina Kawas y don Edward S. Riettie.

Estadística, Profesor Roberto Dip, Peritos Mercantiles Hernán Leiva y Héctor Sosa.

Nociones de Economía Política, Profesor Boris Fisher, Licenciados Alfredo Cáliz y Angel Fortín M.

**Segundo Curso Diversificado
Educación Comercial**

Correspondencia y Doc. Mercantil, Profesores Héctor Lazo Lozano, Dolores de Fortín y René Galeas.

Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Roberto Dip, Peritos Mercantiles Enrique Lanza y René Galeas.

Contabilidad, Profesor Raúl Everett, Peritos Mercantiles Armando Rosales y Roberto Dip.

Derecho Mercantil, Profesor Alfredo Cáliz, Licenciados Marto Talio y Angel Fortín.

Contabilidad Bancaria, Profesores Héctor Lazo L., Roberto Dip y Enrique Lanza.

Finanzas, Peritos Mercantiles Héctor Lazo L., Roberto Dip y René Galeas.

Estadística, Profesores Roberto Dip, René Galeas y Hernán Leiva.

Inglés Comercial, Profesor Doris Fisher, Peritos Mercantiles Josefina Kawas y Ana Raquel James.

MATERIAS GENERALES

Educación Física (Señoritas), Profesoras Alicia de Cáceres, Bertha de Flores y Carminda Zúñiga.

Educación Física (Varones), Profesor J. Alberto Cáceres, Peritos Mercantiles René Galeas y Gustavo A. Castillo.

Examinadores Suplentes

Profesoras Ondina de López, Aida de Cobar, Ruth Urteche D., Francisca de Alcántara, María Luisa de González, Marbet Ebanks, María L. Conedera, S. C. Josefina Kawas, Digna de Núñez, Peritos Mercantiles Roberto Dip, Héctor Sosa, Enrique Lanza, Armando Rosales, Profesores Hernán Leiva, Otilia Urbizo, Ligia Matute, César Hernández, J. Alberto Cáceres, Manuel Vindel, J. Humberto Hernández, J. Joaquín Mayorga, Guillermo San Martín, Eusebio Osorio, Manuel Tinoco, Enrique Fonseca, Peritos Mercantiles Dagoberto Montiel, René Galeas, Héctor Lazo Lozano, Gustavo A. Castillo, Edgardo Morazán, Bachiller Ernesto Galeas, Profesoras Bartha de Flores, Elisa de Meza, Bachiller Enrique Martínez, Ingeniero Jesús Domínguez, Bachiller Dolores Lara, Licenciados Claudio Licón y Alfredo Cáliz.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3361

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Silvia Liliána Castañeda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Centro América", de este Distrito Central, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ninfa Padilla de Hernández, durante un mes, a partir del 1° de noviembre.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3362

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Encarnación Posa, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Saucito, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de Enrique Lanza, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de noviembre.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3363

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar algunos nombramientos de Profesores de Educación Primaria del departamento de Valle, autorizados, en Acuerdo N° 2147-3 de julio de 1964, en la forma siguiente:

María Paula Reyes, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea San Pedro Calero, Municipio de Alianza, a partir del 1° de noviembre.

Aquiles E. Padilla, Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabezas", aldea El Cantil, Municipio de Aramecina, a partir del 1° de noviembre.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3364

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el siguiente acuerdo de cualquier en la forma siguiente:

Francisco Castro Moreno, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Domingo Sagastume", aldea Ceibita, Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por valor de ... L 15.00 mensuales, deberá leerse: "Francisco Castro Perdomo", autorizado en Acuerdo N° 801-E. P. 2 de abril-64.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3365

Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la terminación de la construcción del interior de la "Casa Morazán", de esta ciudad capital, en la forma que sigue:

Los suscritos, José Ayala Z., de generales conocidas, actuando como Procurador General de la República, y a quien en adelante se llamará "El Gobierno", y Marco Antonio Núñez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y vecino de este Distrito Central, que en adelante se llamará "El Contratista", ante los oficios del Proveedor General de la República, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a terminar la construcción interior de la "Casa Morazán", ubicada en esta capital, cuyas etapas de trabajo son las siguientes: 1°—Cambiar ladrillo de piso en mal estado; 2°—Hacer una pileta ornamental en el centro del patio; 3°—Terminar todos los repellos en el edificio nuevo; 4°—Instalar tubería necesaria de agua potable; 5°—Instalar tanque de reserva de agua potable; 6°—Terminar techo en la terraza; 7°—Colocar piso de cemento en el edificio nuevo; 8°—Colocar dos puertas de plywood en la terraza; 9°—Terminar las instalaciones eléctricas; 10.—hacer instalaciones sanitarias en la terraza incluyendo un inodoro, un lavamanos y un lavatrastes blanco; 11.—Instalar tres extinguidores tipo mediano; 12.—Instalar barandas de hierro en las gradas; 13.—Colocar canales para aguas lluvias necesarias; 14.—Terminar detalles en gradas del edificio nuevo; 15.—Pintar el edificio nuevo en su parte interior y exterior; 16.—Colocar cortinas de tela en las áreas de lectura; 17.—Instalar un elevador mecánico para libros; 18.—Colocar muebles en la terraza consistentes en un bar, muebles de pared, diez mesas de madera y cuarenta sillas de madera.

Segundo: El Contratista se compromete a efectuar la terminación de esta obra de acuerdo con las normas usuales para construcción de esta localidad.

Tercero: El Gobierno conviene en entregar al Contratista todos los materiales que hay en las bodegas de la "Casa Morazán", por medio de inventario detallado, y los cuales arrojan un valor (L 7.805.40). Es entendido que el valor de dichos materiales no será deducido del valor total del contrato. Para tal efecto se levantará una acta la cual formará parte de este Contrato.

Cuarto: El Contratista por su parte recibe y acepta estos materiales, por valor de (L 7805.40) aun cuando algunos de ellos estén en mal estado pudiendo a su vez disponer su uso como crea conveniente. Siendo entendido que el material sobrante, si lo hubiere

re una vez terminada la obra, pertenecerá al Ministerio de Educación Pública.

Quinto: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la diferencia de los materiales mencionados en el número cuarto en el caso de que la cantidad de éstos esté incompleta.

Sexto: El Gobierno conviene en pagar al Contratista por la terminación de esta obra la cantidad de veinte y ocho mil doscientos cincuenta y seis lempiras con noventa y cuatro centavos (L 28.256.94), los cuales le serán entregados antes de comenzar los trabajos.

Séptimo: El Contratista se compromete a suministrar el resto de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la terminación de la obra.

Octavo: El Contratista se compromete a entregar los trabajos terminados en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Gobierno haga el pago convenido. Para este efecto el Contratista se compromete a notificar al Gobierno la fecha en que le sea entregado el cheque de la Tesorería General de la República, fecha en que principiará a correr el plazo fijado. Por cada día de retraso en la entrega a contar del vencimiento del plazo convenido, el Contratista pagará en concepto de multa la cantidad de (L 25.00).

Noveno: La Supervisión por parte del Gobierno será por medio de la Sección de Construcciones Escolares dependiente del Ministerio de Educación Pública, quien estará facultado para inspeccionar todos los trabajos pudiendo llamar la atención al Contratista cuando dichos trabajos no se efectúen conforme a las normas usuales de construcción.

Décimo: Cualquier modificación que durante la terminación de esta obra fuere necesario efectuar será discutida entre el Contratista y la Supervisión, pero no se llevará a la práctica sino mediante autorización del Ministerio de Educación Pública. Cuando de la modificación resultare un mayor gasto será reconocida al Contratista la diferencia por concepto de trabajos extras. Cualquier modificación hecha por el Contratista antes de haberse dado la mencionada autorización, será por su propio costo y riesgo.

Décimoprimer: El Contratista se compromete a supervisar la instalación de los vidrios de las puertas y ventanas en cuanto se refiere a calidad de mano de obra en vista de que esta etapa del trabajo ya había sido contratada con Talleres Cantero.

Décimosegundo: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a los artículos números 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (y sus reglamentos), sin cuyo requisito el presente contrato no tiene validez. En fe de lo cual firman el presente contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—f) Marco Antonio Núñez.—Identidad N° 25, Folio 4°, Tomo 4°, Impuesto Sobre la Renta 18368.—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3366

Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de un inmueble, en la forma que sigue:

Los suscritos, José Ayala Z., casado, Abogado, de este vecindario, en su calidad de Procurador General de la República, representante de los intereses del Estado, electo por la Asamblea Nacional Constituyente en Decreto N° 20 de 14 de diciembre de 1957; debidamente autorizado por la Jefatura de Gobierno, en Acuerdo N° 2853 de 22 de los corrientes, emitido por la Secretaría de Educación Pública, para la celebración de este contrato, que en adelante se denominará "El Arrendador", por una parte, y, por otra el señor Godofredo Alvarado C., también mayor de edad, casado, estudiante, con Tarjeta de Identidad N° 16, Folio 58 Tomo I-B y Constancia de Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta N° 11365, accionando éste en su calidad de Presidente de la "Asociación de Estudiantes de Derecho"; quien se denominará "Arrendatario", han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato de arrendamiento de un inmueble en los términos que siguen:

1°—El Abogado José Ayala Z., en su carácter antes indicado, que su representado el Estado, es dueño del edificio que ocupa el Instituto Nacional Central de Varones, situado en esta ciudad, y en su parte de dos pisos en el segundo se encuentra una pieza clasificada con el nombre de "Juan Lindo", contigua a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuyas dimensiones son: 4.60 X 8.71 metros. Enladrillada con ladrillo de cemento consu cielo machihembrado, paredes repelladas y pintadas con pintura de agua; con servicio de alumbrado eléctrico.

2°—El mismo Abogado José Ayala Z., declara, en su condición antes expresada: que teniendo convenido dar en arriendo la pieza descrita en la cláusula que antecede a la "Asociación de Estudiantes de Derecho", representada por su Presidente, la cede en arriendo por el plazo de un año prorrogable a voluntad de ambas partes a partir del primero de octubre próximo; siendo convenido además, que al vencer el primer año del plazo la Secretaría de Educación Pública necesitare dicha pieza o aula, no tendrá más que notificarlo con un mes de anticipación a la "Asociación de Estudiantes de Derecho", para que dicha pieza o aula sea devuelta en las mismas condiciones recibida por la "Arrendataria". Que dicha aula se da en arriendo exclusivamente para impartir la enseñanza y será objeto de reación de este contrato al ocuparse en fines distintos a los aquí convenidos.

3°—El señor Godofredo Alvarado C., en su condición antes expresada manifiesta: que se ha impuesto de las estipulaciones del presente contrato y las acepta para su representada en todas y cada una de sus partes, prometiendo hacer uso del inmueble en los términos a que a esta clase de contratos se refiere el Código Civil en su Título V, Capítulo 1° y 6°.

En fe de lo aquí estipulado, firman el presente contrato por cuadruplicado, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—f) José Ayala Z., Procurador General

2.—"José Vasconcelos"
Profesores Estela Ramírez y Román Zvala.

3.—"La Igualdad"
Profesores César Servando Hernández y Estelina Enamorado.

4.—"El Progreso"
Profesores Fabio Caballero y Argemiro de Cantor.

5.—"Juventud Católica Femenina"
Profesoras Blanca Amaya Cruz y Norma Sofía Rodríguez.

6.—"Mesa Redonda Panamericana"
Profesoras Ela Arriaga y Ernestina de Alfaro.

7.—"José Leonard"
Profesores Scarlet Ney Rivera y Digna Villafraña.

8.—"Centro América"
Profesores Guillermina de Zelaya y José Gilberto Aquino.

9.—"Terencio Sierra"
Profesoras Gloria de López T. y Amparo Vargas.

10.—"Juan María Cuéllar"
Profesores Gilberto Pinto y Carmen Lagos de Lagos.

11.—"Centro de Alfabetización "La Granja"
Profesoras Gloria María Flores y Blanca de Morazán.

12.—"Penitenciaría Central"
Profesores Ramona Andino, Reinaldo Acosta, Martha Escobar, Héctor C. González y Argentina Pineda.

13.—"Centro de Cultura Popular" (tarde y noche)
Profesoras Emilia de Uclés y Martha Pineda.

14.—"Ricarda de Guardiola"
Profesoras María Cristina Del Cid y Camila Zelaya.

15.—"Sanatorio Nacional"
Profesoras Gloria López de Tábora y Vilma López.

DEPARTAMENTO DE CORTES
Choloma

1.—"Héctor Pérez Estrada"
Profesoras Juana Madrid y Eugenia de Badía.

La Lima

2.—"Juan Ramón Molina"
Profesores América Barahona y Juan Ramón Rodríguez.

San Pedro Sula

3.—"María Durand v. de Caraccioli"
Profesores Raúl Rivera y Olimpia de Castellanos.

4.—"Francisco Martínez Funes"
Profesores Raúl Rivera y Olimpia de Castellanos.

5.—"Estados Unidos de Norte América"
Profesoras Orfilia Funes y Yolanda Lara.

6.—"Presentación Centeno"
Profesores Rita Pineda y Jorge Molina.

DEPARTAMENTO DE COPAN

1.—"Miguel H. Solís" (noche)
Profesoras Blanca Laura Mejía y Argentina Castellanos.

2.—"La Independencia" (tarde)
Profesoras Blanca Laura Mejía y Argentina Castellanos.

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

1.—"El Progreso"
Profesoras Irma Josefina de Rivas y Graciela Pleitez.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3373
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Margarita Ramírez Maldonado, Directora de la Escuela Rural "José Angel Cerrato", aldea Torrencillas, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de Ana Matilde Ruiz, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).
La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3374
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
Nombrar la siguiente Terna Examinadora que practicará los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Profesor en Dibujo y Modelado, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:
Profesores Roberto M. Sánchez, Raúl Fiallos Salgado y Colombina Ruiz.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3375
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la "Escuela Nacional de Bellas Artes", de esta ciudad, en la forma siguiente:

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo J-N° 21

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Considerando: Que las personas que abajo se nominan conservan su derecho a seguir disfrutando de las Pensiones que el Supremo Poder Ejecutivo les asignó.

Considerando: Que es justo concederles un pequeño aumento.

Por tanto, el Jefe del Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Revalidar y aumentar, a contar del 1° del presente mes hasta el 31 de diciembre del año en curso, las Pensiones que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE FCO. MORAZAN

Montepíos

N°	Nombre	VL. Mensual a Cobrar
395	Carrasco, Josefa P. v. de	L 60.00
396	Lara, Teresa R. v. de	50.00
397	Vásquez, Paulina M. v. de (Administradora)	150.00
Retiro		
398	Molina Rivera, Juan José	75.00
S U M A		L 335.00

Impútese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Manuel Ramírez Q.

Acuerdo EM N° 24

2 p. m.

Tegucigalpa, D.C., 15 de enero de 1965.

Grabado, Profesores Roberto M. Sánchez, Raúl Fiallos Salgado y Dante Lazzaroni A.

El Jefe del Gobierno Militar, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

4 de noviembre, 8 a. m.

ACUERDA:

Colorido y Composición, Profesores Arturo Luna, Arturo López Rodezno y Dante Lazzaroni A.

Autorizar al Coronel y Licenciado Roberto Palma Gálvez, Jefe de la Delegación de Honduras a la Comisión Permanente de Defensa Centroamericana con sede en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para que pueda viajar en Misión Especial por las Repúblicas de Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Asignarle la cantidad de (L 704.00) setecientos cuatro lempiras, como Viáticos y varios gastos de viaje.

2 p. m.

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-01, Grupo 2, Sub-Grupo 23, número correlativo 5, del Presupuesto General de Gastos vigentes.—Comuníquese

2 p. m.

Cerámica, Profesores Arturo Machado, Mary Blanca Zúniga y Arturo Luna.

5 de noviembre, 8 a. m.

O. LOPEZ A.
El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

2 p. m.

Historia del Arte, Profesores Roberto M. Sánchez, Dante Lazzaroni A. y Arturo López Rodezno.

2 p. m.

Talla en Madera, Profesores Raúl Fiallos Salgado, Arturo Guillén S. y Martín Ventura.

6 de noviembre, 8 a. m.

Metodología, Profesores Roberto M. Sánchez, Arturo López Rodezno y Dante Lazzaroni A.

2 p. m.

Modelado, Profesores Alonso Henríquez, Arturo Machado y Roberto M. Sánchez.

EXAMENES ORDINARIOS
Segundo Curso de Profesor en Dibujo y Modelado

3 de noviembre, 8 a. m.

Anatomía Artística, Profesores Arturo López Rodezno, Dante Lazzaroni A. e Ivonne Marchetti.

9 de noviembre, 8 a. m.
Primero y Segundo Cursos
Anatomía Artística, Profesores Rosendo Lobo, Dante Lazzaroni A. e Ivonne Marchetti.
2 p. m.
Primer Curso
Modelado, Profesores Roberto M. Sánchez, Arturo Machado y Alfonso Henríquez.
10 de noviembre, 8 a. m.
Primero y Segundo Cursos
Perspectiva, Profes. Colombina Ruiz, Raúl Fiallos Salgado y Maximiliano Euceda.
2 p. m.
Segundo Curso
Talla en Madera, Profesores Raúl Fiallos Salgado, Arturo Guillén S. y Martín Ventura.
11 de noviembre, 8 a. m.
Primer Curso
Historia del Arte, Profesores Arturo López Rodezno, Rosendo Lobo e Ivonne Marchetti.
2 p. m.
Primer Curso
Dibujo del Natural, Profes. Raúl Fiallos Salgado, Colombina Ruiz y Mario M. Castillo.
12 de noviembre
Primer Curso
Dibujo Geométrico y Decorativo, Profesores Colombina Ruiz, Raúl Fiallos Salgado y Maximiliano Euceda.
2 p. m.
Segundo Curso
Pintura, Profesores Colombina Ruiz, Raúl Fiallos Salgado y Rosendo Lobo.
13 de noviembre, 8 a. m.
Primero y Segundo Cursos
Metodología, Profesores Arturo López Rodezno, Roberto M. Sánchez y Dante Lazzaroni A.
2 p. m.
Segundo Curso
Grabado, Profesores Roberto M. Sánchez, Raúl Fiallos Salgado y Dante Lazzaroni A.
14 de noviembre, 8 a. m.
Segundo Curso
Historia del Arte, Profesores Dante Lazzaroni A., Rosendo Lobo y Arturo López Rodezno.
2 p. m.
Segundo Curso
Modelado, Profesores Alfonso Henríquez, Arturo Machado y Roberto M. Sánchez.
EXAMINADORES SUPLENTE
Profesores Roberto M. Sánchez, Raúl Fiallos Salgado, Dante Lazzaroni A., Arturo Luna, Arturo Guillén S., Arturo López Rodezno, Colombina Ruiz, Arturo Machado, Rosendo Machado y Maximiliano Euceda.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3376
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Yolanda de Sánchez, Profesora Jefe del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, departamento de Comayagua, en sustitución del Profesor Julio Turcios Guillén, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3377

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de noviembre y diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del Profesor José Antonio Hernández C., vecino de La Labor, departamento de Ocotepeque.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3378

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Anibal Contreras, Catedrático de Matemáticas de la Contabilidad, Tercer Curso Diversificado de Educación Comercial, del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución del Perito Mercantil José Edgardo Sandoval.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3379

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Examinadora que practicará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en la Escuela Vocacional de Jalova, en la forma que sigue:

Profesores Juan Vicente Pineda y Andrés A. Orellana.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3380

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Construcción de la Primera Etapa del "Instituto Técnico Vocacional", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

Los suscritos: Gabriel Pineda Fasquelle, Ingeniero Civil, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, con Cédula de Identidad N° 9, Folio 57, Tomo I, extendida en San Pedro Sula, y José Ayala Z., Abogado, vecino del Distrito Central, ambos contratantes son mayores de edad, casados, hondureños; actúa el primero, por sí, y quien en adelante se denominará "El Contratista", y el segundo, en su calidad de Procurador General de la República, representante de los intereses del Estado, electo por la Asamblea Nacional Constituyente, en Decreto N° 20 de 14 de diciembre de 1957, debidamente autorizado por la Jefatura de Gobierno en Acuerdo N° 2863-E P., expedido por la Secretaría de Educación Pública, el 22 de septiembre de este año, y quien en lo sucesivo se denominará "El Gobierno"; han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato de construcción de obra en los términos que siguen:

Primero: El Contratista, se compromete a construir la primera etapa "Del Instituto Técnico Vocacional", de San Pedro Sula, que cubrirá 1.800 metros cuadrados (mil ochocientos), distribuidos de la manera siguiente: una (1) nave de 85 (ochenta y cinco) metros de largo por 12 (doce) metros de ancho, con los siguientes ambientes: aprendizaje fundamental de 35 (treinta y cinco) metros de largo por 10 (diez) metros de ancho; servicios sanitarios de cinco por 10 metros y en los cuales estarán instalados 8 inodoros, y 5 lavabos y 7 duchas; departamento de máquinas de 25 (veinticinco) metros de largo por 10 (diez) metros de ancho. En la longitud de esta nave, se construirá un corredor de 2 (dos) metros de ancho. Una segunda nave de 65 (sesenta y cinco) metros de largo por 12 (doce) metros de ancho, con las siguientes dependencias: bodega de 15 metros de largo por 10 metros de ancho; departamento de camiones, treinta metros de largo por 10 metros de ancho; servicios sanitarios de cinco por diez metros, en los que se instalarán ocho inodoros, cinco lavabos y siete duchas. Departamento de construcción, de veinte metros de largo por diez metros de ancho, a lo largo de esta nave también se construirá un corredor de dos metros de ancho. Los servicios sanitarios descargarán en una fosa séptica apropiada. Las redes de agua potable se construirán hasta dos metros fuera de las áreas de construcción. Todo se hará siguiendo estrictamente el plano, presupuesto y especificaciones elaboradas por la Oficina de Construcciones Escolares y los cuales forman parte del presente contrato.

Segunda: Esta primera etapa del "Instituto Técnico Vocacional", que se construirá por el Ingeniero Pineda Fasquelle, costará un total de (L. 86.826.00) ochenta y seis mil

ochocientos veintiséis lempiras, los cuales el Ministerio de Educación Pública, aportará de su propio presupuesto y los cuales serán depositados a la orden del Ministerio de Educación Pública, en el Banco Central de Honduras, para que el Ministerio pueda efectuar los pagos parciales al Ingeniero Contratista en la forma que se conviene así: cuarenta y tres mil cuatrocientos trece lempiras (L. 43.413.00) como anticipo inmediatamente después de haberse constituido la finanza respectiva a favor de la Hacienda Pública; y el resto, o sea una cantidad igual se pagará al Contratista cuando el avance de la obra así lo amerite y sea verificado por la Inspectoría de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Pública.

Tercera: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos de construcción dentro de los diez días siguientes de haber recibido el anticipo que se especifica en la cláusula que antecede.

Cuarta: El Contratista, se compromete a rendir fianza suficiente a favor de la Hacienda Pública debidamente calificada y aprobada por la Contraloría General de la República, para cubrir las cantidades que se le entreguen, sin cuyo requisito carece de validez el presente contrato.

Quinta: El Contratista se compromete a entregar terminada esta obra, en un plazo no mayor de ciento cincuenta días hábiles, a partir de la fecha en que se comienzan los trabajos. Asimismo el Contratista se obliga a pagar una multa de cincuenta lempiras diarios por los que excedan del término de ciento cincuenta días, salvo el caso fortuito o fuerza mayor legalmente comprobados. Que asimismo en todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará los contratistas a los prescriptos por el Capítulo IX del Título V del Código Civil.

Y con fe de cumplirse lo aquí estipulado, firman el presente en Tegucigalpa, D. C., a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—f) Gabriel Pineda Fasquelle, Contratista.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3381

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Examinadora que practicarán los exámenes finales del presente año lectivo, en la Escuela Prevocacional de Menores Trabajadores, adscrita a la Dirección General de Previsión Social, en la forma que sigue:

Profesoras Coralia de Zavala y Bertha Lidia Ortiz.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3382

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Renovación", de San Pedro Sula:

Profesores Medardo Quiroz, Ernestina Dubón y Antonio Flores.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3383

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre del presente año, a las siguientes personas, miembros del Personal de Servicio del Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca:

Juan Antonio Aguilar, Vigilante, en lugar de Pablo Zepeda.

Miguel Angel Miranda, como Conserje, en lugar de Enrique Miranda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3384

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de julio del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea "El Divisadero", Municipio de Alubarén, departamento de Francisco Morazán, propiedad del señor Federico Mendoza Jiménez, por la suma de (L. 10.00) diez lempiras mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3385

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nom-

bre del Poder Ejecutivo presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Melvin Jones", de El Progreso, Yoro:

Profesores Manuel Díaz Palma, Gabriel Aguilar y Licenciado Marcos A. Sosa.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3386

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Melvin Jones", del El Progreso, Yoro, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS

16 de noviembre

Educación Moral y Cívica, I C. C. de C. G., Profesora Eva de Galo, Ramón Alberdi y Profesora Daisy V. Vásquez.

Educación Moral y Cívica, II C. C. de C. G., Profesora Noemí Romero N. Perito Mercantil Luis B. Yáñez y Profesora Daisy V. Vásquez.

Educación Moral y Cívica, III C. C. de C. G., Profesora Mercedes Martínez, Doctor Pompilio Rodríguez y Primito Quintín Juárez N.

Estudios Sociales, I C. C. de C. G., Profesora Daisy V. Vásquez, P. M. S. Millares y Profesor Alfredo Meléndez.

Estudios Sociales, II C. C. de C. G., Bachilleres Adalberto Paz, Sayda Ramírez y Profesora Eva de Galo.

Estudios Sociales, III C. C. de C. G., Profesora Petronila de Villalobos, Perito Mercantil Araly Paz y Profesora Eva de Galo.

17 de noviembre

Artes Plásticas, I C. C. de C. G., Profesoras Olga de Pizzatti, Melinda Ramírez y Mercedes Martínez.

Artes Plásticas, II C. C. de C. G., Prof. Edgardo Pinel, Bachiller Saúl Ramírez y Profesora Mercedes Martínez.

Artes Industriales, III C. C. de C. G., Profesor Isaías Cruz, Bachiller Adalberto Paz y Profesor Quintín Juárez N.

Educación para el Hogar, III C. C. de C. G., Profesoras Ethel de Aguilar Lesli Romero y Elsa Martínez.

Matemáticas, I C. C. de C. G., Profesor Alfredo Meléndez, Perito Mercantil Portillo Rosa y Profesora Elsa Martínez.

Matemáticas, II C. C. de C. G., Profesora Daisy V. Vásquez, P. M. S. Avila y Profesora Elsa Martínez.

Matemáticas, III C. C. de C. G., Peritos Mercantiles Julia María Alcón Héctor Castro y Profesor Manuel G. Lindo F.

18 de noviembre

Educación Musical, I C. C. de C. G., Profesoras Olga de Pizzatti Ramírez y Noemí Romero N.

Educación Musical, II C. C. de C. G., Profesoras Ethel de Aguilar, Adalberto Bustamante, Noemí Romero N.

Educación Musical, III C. C. de C. G., Profesoras Eva de Galo, Ethel de Galo y Noemí Romero N.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dieciséis de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lotes Número Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece, del Bloque L, de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas, con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número uno, bloque M, calle de por medio al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes tres, cuatro y cinco del bloque K, calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros, cuarenta y siete centímetros, con lotes dos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L, y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes dos, tres, cinco y siete del bloque O, calle de por medio. El inmueble antes descrito se encuentra en el lugar deno-

Idioma Nacional, I C. C. de C. G. Perito Mercantil Héctor Castro, Bachiller René Romero N. y Profesor: Ethel de Aguilar.

Idioma Nacional, II C. C. de C. G. P. M. Olga Millares, Reverendo Ramón Alberdi y Profesora Daysi V. Vásquez.

Idioma Nacional, III C. C. de C. G. Profesores Rolando Sarmiento, Enrique Medina y Bachiller Adalberto Paz
19 de noviembre

Inglés, I C. C. de C. G., Profesor: Olga de Pizzatti, Bachiller Martha de Roth y P. M. Héctor Castro.

Inglés, II C. C. de C. G., P. M. Héctor Castro, Reverendo Ramón Pece y Profesora Olga de Pizzatti.

Inglés, III C. C. de C. G., Bachiller Jorge Handal H., Reverendo Pablo Van Vleet y Profesora Olga de Pizzatti.

Ciencias Naturales, I C. C. de C. G. Profesor Mario Galindo F., Bachiller René Romero N. y Profesora Petronila de Villalobos.

Ciencias Naturales, II C. C. de C. G. Doctor Antonio Oviedo, Profesores Mercedes Martínez y Edgardo Pineda.

Ciencias Naturales, III C. C. de C. G., Profesores Petronila de Villalobos, Elia Ramírez y Quintín Juárez N.

(CONTINUARA)

minado "La Primavera", situado al Sur y a inmediaciones de Comayagüela, en esta capital, en el caserío de Tilarque, inscrito a favor del señor Calvin H. Merriam, bajo el Número 110, Folio 120 al 123, del Tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el cual fue valorado por la suma de Veintidós Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras. Veintidós Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
SECRETARIO P. B. LEY.
Del 21 J. al 12 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "El Rincón", de la jurisdicción de este Distrito Central, acotado con cercas de alambre, piedra y madera, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con terrenos de Martín Moncada y herederos de Rafael Valenzuela Fonseca; al Sur, con terreno de Miguel Alvarez; al Oriente, con los mismos herederos de Valenzuela Fonseca, y al Poniente, con herederos de Moncada. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número ciento sesenta y cinco, folios ciento noventa y ciento noventa y uno del Tomo Ciento Veintiséis del Registro de la Propiedad de este departamento, y anotado preventivamente con el N° 413, folios 454 y 455 del Tomo 15 del Libro de Anotaciones Preventivas, el cual fue valorado por la suma de Diez Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez, y se advierte que por tratarse

de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
Srio. P. L.
Del 28 J. al 19 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinticuatro de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Desracho, se rematará el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio El Guanacaste de esta ciudad, comprendido en el Común de Labradores de La Plazuela, de forma irregular, que mide cuarenta varas de Norte a Sur por el extremo Poniente, cuarenta varas de Oriente a Poniente, por el extremo Norte a Sur, en el extremo Este, y cuarenta varas de Norte a Sur, hasta cerrar el perímetro. Hay una casa de paredes de estacón, cubierta con tejas, compuesta de una pieza de cinco varas en cuadra con un corredor al lado Sur, un caedizo de galera, contiguo al corredor y una galera que sirve de cocina, de seis varas de frente por tres varas de fondo con un horno y dos fogones, y su instalación de servicios sanitarios, lindando: al Norte, propiedad de Miguel R. Figueroa, hoy herederos de Soto; al Este, propiedad de los sucesores de Juana Bustillo, Francisco Cáceres y Julián Cáceres; al Sur, con camino que conduce al Rincón; y al Oeste, solar de María Josefa Salgado. El anterior inmueble se encuentra inscrito del dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, con los números 457, folios 273 y 274 del Tomo 97 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, en la cantidad de Veinte Mil Doscientas Cincuenta Lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Siete Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez, y se advierte que por tratarse

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., por este medio convoca a sus accionistas y a los que concurren a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día sábado catorce de agosto próximo entrante, en sus propias oficinas ubicadas en el Ingenio "San José", en esta ciudad, a las dos de la tarde, para discutir y resolver sobre el proyecto de emisión de obligaciones hipotecarias, hasta por la suma de tres millones de lempiras, para el financiamiento de la expansión del Ingenio Villavieja, a fin de elevarlo a tres mil toneladas de molinero diario, y asimismo como de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Se advierte que de no reunirse el quórum de ley en la fecha y hora fijadas, la Asamblea se reunirá el día lunes dieciséis del mismo mes, en el lugar y hora señalados, con los efectos que concurren.—San Pedro Sula, 20 de julio de 1965.

(f) ROBERTO FASQUELLE,
Presidente del Consejo de Administración
C. A. H. S. A.
24, 28 y 31 J. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, miércoles 14 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ ROMERO,
Srio. por ley.
Del 28 J. al 19 A. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de junio del año en curso, se presentó ante este Despacho Arturo Mendieta Urbina, mayor de edad, casado, mecánico y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno más o menos como de media manzana de extensión superficial, sito en el lugar denominado "Fuerte de Golpe", a las de Matro, jurisdicción de este Distrito Central, cultivado de árboles frutales y acotado de alambre de púas, en el cual se encuentra construida una casa residencial, de paredes de adobe, con techo de tejas y piso de tierra, la cual consta de un co-

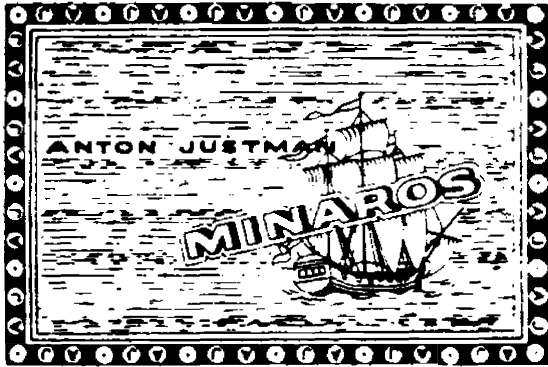
redor y tres piezas, incluyendo la cocina, la cual mide cuatro varas de frente por cinco de largo; teniendo el lote de terreno los límites y dimensiones siguientes: Norte con propiedad de Né Espinoza, río de por medio, 108 pies; Sur, con propiedad de Federico Travieso, carretera de por medio, 155 pies; Este, Alejandro Amador, que mide 80 pies; al Oeste, con propiedad del mismo señor Federico Travieso, 152 pies. Que este inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida hace aproximadamente doce años, y no existen poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de su propiedad de Título Supletorio ofreció la información de los señores Alejandro Amador Mendoza, Expectación Cruz Amador, solteros e Ismael Amador Almendares, casado, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y del domicilio de Matro, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1965.

ORLANDO CAMÍAS C.,
Srio.
28 J y 27 A. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Anton Justman (Amsterdam & London) Limited, compañía británica, domiciliada en 2, Dean Stanley Street, ciudad de Londres, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 870.057, el 5 de octubre de 1964, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, manufacturado o no; consistente en una etiqueta rectangular que tiene un enmarcado que lleva cierto número de círculos a espacios regulares, algunos de los cuales contienen las iniciales A o J, refiriéndose al nombre del propietario. El fondo de la etiqueta simula madera, apareciendo



en el centro la representación de un buque de velas, con la palabra inventada y distintiva "Minaros" escrita en ángulo a través del mismo. El nombre "Anton Justman" también aparece en ella, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen el producto, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J., 7 y 17 A. 65.

concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MÉTODO Y APARATO PARA CALENTAR UNA CORRIENTE DE SALFUNDIDA", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J., 27 A. y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se

pándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J., 7 y 17 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22, Avenue Montaigne, París 8^a Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 628.127, el 11 de febrero de 1965, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

FLONATRIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 de J. 7 y 17 A. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez y seis de julio del corriente año, dictó sentencia declarando a Armando Villafranca Ramos y a Luis Domingo Villafranca Ramos, herederos ab intestado de su difunto hermano legítimo, el señor Octavio Augusto Villafranca Ra-

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

mos, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de junio del año en curso declaró a Víctor Ortega Hernández heredero ab intestado de su difunta madre natural, Isabel Ortega Ramírez, fallecida el seis de enero de mil novecientos cuarenta, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Teresa de Jesús viuda de González, y a la menor Miriam González Soto, herederas testamentarias de su difunto esposo y padre legítimo, respectivamente, el señor Abraham González Díaz, quien falleció el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en la ciudad de Cedros, y les concede la posesión efectiva de la herencia, a la primera por sí, y a la segunda por medio de su madre legítima, señora Teresa de Jesús Soto viuda de González, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general hace saber: que este Juzgado con fecha once de enero del corriente año, declaró heredera testamentaria a doña Margarita Zelaya Ordóñez de Rosales, de su difunto esposo don Carlos Augusto Rosales, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia.—Juticalpa, 19 de julio de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Secretario.

28 J. 65.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves doce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: Una casa paredes de adobe, echo de zinc, de seis varas de frente por siete varas de fondo, con un cuarto de bahareque, de tres y media varas de largo por tres varas de ancho, y una cocina de madera, techo de teja, piso de cemento. Todo el inmueble construido sobre un solar a inmediaciones del Barrio Morazán de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas con solar de Isidoro Díaz, calle de por medio; al Noreste, veintidós varas con casa y solar de Miguel R. López, y al Noroeste, treinta y una varas y media con terrenos nacionales, calle de por medio. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora María de Castillo Barahona, bajo el Número 204, Folio 327 y siguiente del Tomo 60 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de nueve mil lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de dos mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Baltodano. Y se advierte que por tratarse de prima licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

Edgardo A. ...
Secretario P. L.

Del 19 J. al 10 A. 65.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible por máquina.